

REAL BETIS BALOMPIE S.A.D.

Informe de Procedimientos Acordados
para la Verificación de la Deuda Neta
al 30 de junio de 2016

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

A los Administradores de REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. Y A LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL, por encargo del Director General de la Sociedad

Muy Señores Nuestros:

Atendiendo a su solicitud y de acuerdo con nuestra carta de encargo de 30 de noviembre de 2016, hemos realizado los procedimientos acordados con Ustedes y relacionados más adelante, sobre el Cálculo de la Deuda neta al 30 de junio de 2016 del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. (en adelante, "el Club") que se muestra en el cuadro resumen adjunto (en adelante Anexo I).

Dicho cálculo de la Deuda Neta (Anexo I) el 30 de junio de 2016 se ha preparado en cumplimiento del artículo 23 y Anexo II del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

La preparación del citado Cálculo de la Deuda neta (Anexo I) al 30 de junio de 2016 es responsabilidad de la Dirección del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D., y se ha elaborado al objeto de su presentación a la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados, basadas, entre otras, en la *International Standard on Related Services (ISRS) 4400* sobre encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Ustedes. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Los procedimientos acordados fueron efectuados sólo con el objeto de analizar el Estado de Deuda Neta al 30 de junio de 2016. Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Obtención del "Anexo I Cálculo de la deuda neta a 30 de junio de 2016" de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 y Anexo II del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional y suscrito por el Director General de la Sociedad.
2. Comprobación de la exactitud aritmética de los datos incluidos en el "Anexo I".
3. Comprensión de los procedimientos aplicados por el REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. para la elaboración del "Anexo I".

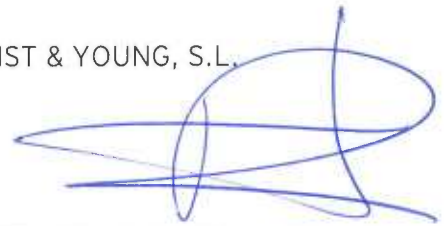
4. Discusión con la Dirección del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. acerca de las partidas incluidas en cada una de las partidas que componen el cálculo:
 - i. Deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores.
 - ii. Los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiaciones recibidas de entidades financieras, propietarios, o partes relacionadas o terceros.
 - iii. Tesorería.
 - iv. Los activos líquidos equivalentes.
 - v. Las inversiones financieras temporales.
 - vi. Importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.
 - vii. Ayuda al descenso.
5. Conciliación con las Cuentas Anuales al 30 de junio de 2016, de los importes recogidos en cada una de las categorías anteriormente descritas.
6. Verificar que las partidas incluidas en el cálculo no incluyen deudas comerciales u otras cuentas a pagar, a excepción de las incluidas en el punto cuatro anterior.
7. Comparación de la información contenida en el "Anexo I" con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes. La verificación se ha llevado a cabo mediante una muestra aleatoria seleccionada al azar alcanzando una cobertura superior al 60 % del total de los importes.
8. Obtención de una carta de manifestaciones por parte de la Dirección General del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.

De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión o conclusión sobre el Cálculo de la Deuda Neta del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. al 30 de junio de 2016 ni sobre el resto de información adicional o complementaria incluidos en el Cálculo de la Deuda Neta adjunto. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para su información respecto a la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para uso exclusivo de los Administradores de REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. y para su presentación a la Liga Nacional de Fútbol Profesional y, por consiguiente, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros sin nuestro consentimiento previo por escrito. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe. Este informe se refiere exclusivamente a los elementos o partidas anteriormente mencionados y no a los estados financieros auditados del REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D. al 30 de junio de 2016 considerados en su conjunto.

ERNST & YOUNG, S.L.



Luis Rosales López de Carrizosa

30 de noviembre de 2016

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

Año **2016** Nº **07/16/01202**
30,00 EUR
SELLO CORPORATIVO:

.....
Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas
.....

ANEXO I

REAL BETIS BALOMPIÉ

ART.23. LIBRO X. (INDICADOR DE DEUDA NETA)

A) Partidas del pasivo del balance a considerar para el cálculo de la deuda neta

(A) Total partidas consideradas del pasivo: (A.1) + (A.2) 23.507.808

(A.1) Deudas a largo plazo	12.780.605
Deudas con entidades de crédito	0
Deudas con Clubes y/o SADs por traspasos /cesiones	2.366.386
Deudas con entidades deportivas (incluye ayudas al descenso)	0
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0
Proveedores de inmovilizado	0
Deudas concursales	10.414.219
Deudas con las Administraciones Públicas	0
Otras deudas no clasificadas en partidas anteriores	0

(A.2) Deudas a corto plazo	10.727.203
Deudas con entidades de crédito	5.010.839
Deudas con Clubes y/o SADs por traspasos /cesiones	3.242.943
Deudas con entidades deportivas (incluye ayudas al descenso)	0
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0
Proveedores de inmovilizado	105.564
Deudas concursales	2.367.857
Deudas con las Administraciones Públicas	0
Otras deudas no clasificadas en partidas anteriores	0

(B) Partidas del activo del balance a considerar para el cálculo de la deuda neta

(B) Total partidas consideradas del activo 6.927.086

Entidades Deportivas Deudoras	6.011.509
Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes	804.771
Inversiones financieras a CP	110.806

C) Importe de la deuda neta a 30 de Junio 2016

(C) Total Deuda Neta: (A)-(B) 16.580.722

D) Ingresos Relevantes a 30 de Junio de 2016

(D) Total Ingresos Relevantes 60.403.884

**RATIO DE DEUDA: (C/D) 27%
Cumple**

En, Sevilla, a 30 de noviembre de 2016

Federico Martínez Peña

DIRECTOR GENERAL

(*)Deuda neta:

1. Es el resultado de sumar: la deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores (el neto de las cuentas a cobrar y pagar por dichos traspasos), los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiación recibidas de entidades financieras, propietarios, partes relacionadas o terceros (a título de ejemplo; descubiertos bancarios, préstamos, pólizas de crédito, pagarés descontados, factoring, arrendamientos financieros, deuda concursal ordinaria, privilegiada y subordinada, aplazamientos de pago con Administraciones Públicas, cobros anticipados de ingresos a devengar en periodos superiores a un año), minorados por la tesorería, los activos líquidos equivalentes y las inversiones financieras temporales e incrementados en los importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.
2. La deuda neta no incluye deudas comerciales u otras cuentas a pagar, a excepción de las incluidas en el apartado anterior.
3. El importe resultante de las compensaciones económicas a satisfacer por parte del Club o SAD derivadas del ascenso de categoría, tendrán la consideración de deuda neta.
4. Se aclara que para el cálculo de la deuda neta deberá incluirse los créditos que el Club hubiera concedido a sus accionistas o partes vinculadas.